

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 040 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

26 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N°02721444 con Registro de Documento N°04528414 y con Memorandum N°0039-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 24 de enero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de Autorización de (01) hora diaria por Lactancia Materna antes de la finalización de la jornada laboral de trabajo en favor de la Sra. Deisy Mirella TEJADA CHACON con DNI 41678402 servidora nombrada con el cargo de Médico en el Centro de Salud Huácar, Micro Red de Salud Huácar, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, actualmente desplazada por la modalidad de DESTAQUE en el HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI, a partir del 14/12/2023 hasta el 03/09/2024.

CONSIDERANDO:

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

El numeral 1) del artículo 1° de la Ley N°27240, modificado por la Ley N°28731, establece que "la madre trabajadora, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y otorgados dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento";

Por su parte, el numeral 2) del artículo 1° de la ley bajo comentario señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho a permiso por lactancia materna, esto es, el empleador y la trabajadora deberán arribar a un común acuerdo respecto al horario en que se hará uso del referido derecho;

Con oficio N°0150-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-UR de fecha 10 de enero de 2024, la Dirección de la Red de Salud Huánuco remite solicitud de LACTANCIA MATERNA de la Sra. Deisy Mirella TEJADA CHACON con DNI 41678402;

Con informe N°0038-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/URH de fecha 23 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite solicitud de LACTANCIA MATERNA DE UNA (01) HORA ANTES DE LA FINALIZACION DE LA JORNADA DE TRABAJO CON GOCE DE REMUNERACIONES, siendo efectivo a partir del 14/12/2023 hasta el 03/09/2024, fecha donde su menor hijo cumple (01) un año de edad en favor de la Sra. Deisy Mirella TEJADA CHACON con DNI 41678402 servidora nombrada con el cargo de Médico en el Centro de Salud Huácar, Micro Red de Salud Huácar, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, actualmente desplazada por la modalidad de DESTAQUE en el HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI ...///

Ambo,
///....

Con informe N°00026-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 24 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita autorización para conceder (01) una hora de LACTANCIA MATERNA mediante ACTO RESOLUTIVO en favor de la Sra. Deisy Mirella TEJADA CHACON con DNI 41678402 servidora nombrada con el cargo de Médico en el Centro de Salud Huácar, Micro Red de Salud Huácar, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, actualmente desplazada por la modalidad de DESTAQUE en el HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI;

Que, de conformidad Ley N°27402 Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, en su Artículo único señala que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo de la Ley N°27240; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

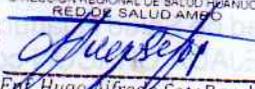
ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, (01) hora diaria de **LACTANCIA MATERNA** antes de la finalización de la jornada laboral en favor de la Sra. Deisy Mirella TEJADA CHACON con DNI 41678402 servidora nombrada con el cargo de Médico en el Centro de Salud Huácar, Micro Red de Salud Huácar, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, actualmente desplazada por la modalidad de DESTAQUE al HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI, a partir del 14/12/2023 hasta el 03/09/2024.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40462